

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SUMINISTROS

Unidad Administrativa:
Sección de Contratación Administrativa
(Sº Logística)

Exp: A/SUM-006796/2026 (P.A. 12/2026 HUP)

Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa, por la que se aprueba la prórroga del contrato de suministro de MASCARILLAS QUIRÚRGICAS.

ANTECEDENTES

Primero. - El Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa mediante Resolución de fecha 16 de febrero de 2016 inició el expediente de contratación de suministro de MASCARILLAS QUIRÚRGICAS tramitado como procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 8.421,60 €.

Mediante resolución de fecha 23 de abril de 2026, se adjudicó el contrato a la empresa SH MEDICAL SALUD Y SERVICIOS IBERICA, S.L, NIF (B65083016).

Con fecha 4 de mayo de 2026 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 6 meses, encontrándose el contrato actualmente en ejecución.

Segundo. - El responsable del contrato mediante escrito de fecha 31 de agosto de 2026 ha propuesto la prórroga del contrato por un período de 6 meses, desde 5 de noviembre de 2026 hasta el 4 de mayo de 2027. La prórroga se fundamenta en base a la cláusula 1.16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el momento actual se mantienen las mismas necesidades que motivaron la contratación del servicio, por lo que se hace necesario proceder a la prórroga del contrato, por un periodo de 6 meses.

Tercero. - La propuesta de prórroga representa un incremento sobre el precio del contrato de 572,09 euros con la siguiente distribución de anualidades:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2026:	190,69 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 27004.
2027:	381,40 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 27004

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el apartado 16 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”. En el apartado 16 de la cláusula 1 del PCAP se prevé la posibilidad de prórroga en los

Calle Diego de León, 62
28006 Madrid
Telf.: 91 520 22 00
Fax: 91 520 11 34

siguientes términos, la prórroga será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, según lo indicado en el artículo 29.2 de la LCSP.

Segundo. - De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 23,64 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202655002635C, de fecha 14 de abril de 2026 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, así como en el apartado 16 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la ejecución de este contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, el Director Gerente, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVO

Primero. - Aprobar la 1ª prórroga por un plazo de 6 meses del contrato denominado suministro de MASCARILLAS QUIRÚRGICAS es decir hasta 4 de mayo de 2027.

Segundo. - La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 572,09 euros que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2026:	190,69 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 27004.
2027:	381,40 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 27004

Tercero.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 23,64 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202655002635C, de fecha 14 de abril de 2026 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Madrid a fecha el día de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: DIAZ MELGUIZO OSE JULIAN
Fecha: 2026.10.22 13:34

Fdo.: José Julián DÍAZ MELGUIZO